REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



Mutatá - Antioquia, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	2018-00184
Demandante	Bancolombia s.a.
Demandado	Favián Pineda Castrillón
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia poder
Sustanciación	080

En escrito precedente, la Dra., Ángela María Zapata Bohorquez y el Dr., Carlos Daniel Cárdenas Avilez, renuncian al poder a ellos otorgado por la entidad demandante en el proceso de la referencia.

Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 76 inciso 5 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder de los togados, habiéndose cumplido el término que trata el inciso 5 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **010** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **08** de **marzo** de 2024, a las 8 A.M.

La Secretaria

Therine Commentos